

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 643/2026

Fecha Resolución: 05/03/2026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN CON LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN EL STAND INSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL 39º SALÓN GOURMETS 2026.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 59/2026 del 15 de enero, se aprueba la Convocatoria **de tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación con la Diputación Provincial de Huelva en el stand institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salón Gourmets 2026**, que se celebrará los días 13 al 16 de abril de 2026, ambos inclusive en IFEMA, Madrid, extracto publicado en el BOP nº 14 de 22 de enero de 2026.

Por Resolución de la Presidencia de esta Diputación n.º 358/2026 de fecha 13 de febrero, de situación de las solicitudes presentadas a la convocatoria, publicada en el BOP n.º 33 y en el Tablón de anuncios el 18 de febrero de 2026 se informa de las solicitudes admitidas y excluidas, siendo las personas físicas y jurídicas admitidas un total de 17.

Vista renuncia presentada a la participación en el evento por Artesanía y Tradición, SL, con CIF B21578976 y expediente n.º 2026/CSG_06/000014 presentada el 26 de febrero.

Visto informe del Jefe de la Oficina de Gestión y Estrategia para Empresas Marca Huelva de fecha 4 de marzo de 2026 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La necesidad de la apertura de un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 1 empresa para la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación con la Diputación Provincial de Huelva en el stand institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salón Gourmets 2026.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Abrir un nuevo plazo de solicitudes, para un máximo de 1 empresa para la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones en especie para la participación con la Diputación Provincial de Huelva en el stand institucional de la Junta de Andalucía en el 39º Salón Gourmets 2026.

SEGUNDO: La modificación necesaria de los siguientes puntos de la convocatoria, cuyo contenido literal íntegro se reproduce en documento adjunto con CSV IV7Q6GX4AFBY7OFY6BACMMXRN4:

- Apartado 3.2.

El número máximo de personas físicas/jurídicas y entidades beneficiarias participantes será de 1 empresa.

- Incorporar nuevo apartado 3.7.

Las personas que han sido admitidas en la Resolución nº358/2026 de 13 de febrero (publicada en BOP n.º 33 de 18 de febrero), no podrán optar a presentar nuevamente solicitud en este segundo procedimiento.

Diputación de Huelva | Desarrollo Territorial | Oficina de Empresas Marca Huelva

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQOKZBIEVCWZQYQBOALXOU	Fecha	05/03/2026 14:18:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RQOKZBIEVCWZQYQBOALXOU	Página	1/2



- Apartado 10.1.

El plazo de presentación de solicitudes para el presente procedimiento será de 3 días hábiles, iniciándose al día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva.

- Apartado 15.7

El plazo máximo para la Resolución será de 30 días hábiles, al seguir el procedimiento de tramitación simplificada, a partir de la fecha de publicación de esta resolución de nuevo plazo de solicitudes de la convocatoria. Si en dicho plazo no se ha resuelto, se declarará desierto.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifica,
LA VICESECRETARIA GENERAL,
(Por Delegación Decreto 875/2024 de 05-04-2024)

Código Seguro de Verificación	IV7RQOKZBIEVCWZQYQBOALXOU	Fecha	05/03/2026 14:18:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SARA NIEVES GARCIA		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7RQOKZBIEVCWZQYQBOALXOU	Página	2/2

